REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7

No. GS-2026- 014447 -ARGES-RASES

Villavicencio, 07 de septiembre del 2026

Señora mayor
LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Villavicencio

ASUNTO: Informe Supervisión contrato N° 084-7-200030-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/08/2026	Hasta	07/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007159-REGI7 del 08/05/2026, el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 nombró como supervisor del contrato 084-7-200030-26 a la señora Fonoaudióloga Especialista SILVIA LORENA MORA BERMEO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010750-REGI7 del 06/07/2026, la señora mayor LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E) nombró como supervisor del contrato 084-7-200030-26 a la señora Fonoaudióloga Especialista SILVIA LORENA MORA BERMEO.

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos***. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3[1] de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Powered by CamScanner

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 08/05/2026 y el 07/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-008694-REGI7 del 04/06/2026.
2. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 08/06/2026 y el 07/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-010818-REGI7 del 07/07/2026.
3. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 08/07/2026 y el 07/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-012385-REGI7 del 06/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

No. Contrato	084-7-200030-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGÍA CLÍNICA PARA LOS USUARIOS DEL SSPN – EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Contratista	UNIDAD DE INMUNOLOGÍA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS
Representante legal	ALEXANDRA KALETIK REMOLINA
Valor inicial de la orden de compra	**$91.000.000,00**
Valor adiciones de la orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**$91.000.000,00** M/CTE
Plazo de ejecución inicial	CINCO (05) MESES (DEL 08 DE MAYO 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	08/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	Según Acta No. 001 PRÓRROGA AL CONTRATO No. 084-7200030-26, CLAÚSULA PRIMERA: Modificar la claúsula –PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 084-7200030-26 del 27 de Abril de 2026, descrita en "DATOS DEL CONTRATO", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de dos (2) meses más.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

Powered by CamScanner

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Una vez notificado de la supervisión del contrato en mención, se ha tenido comunicación directa con el señor CAMILO DURÁN - Coordinador y al correo electrónico gerenciacomercialudiamips@gmail.com para el control de la ejecución semanal del contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta a la presente carta de aceptación.	SI	CUMPLIÓ
El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la regional de Aseguramiento en Salud N°7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá designar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo.	SI	CUMPLIÓ
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLIÓ
El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de exámenes y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLIÓ
Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	CUMPLIÓ
CAPACIDAD OPERATIVA, El contratista deberá contar mínimo con el siguiente recurso humano mínimo para la ejecución del contrato: - **Recurso Humano** - 1 profesional Especializado en alergología clínica	SI	CUMPLIÓ

Powered by CamScanner

Instalaciones Físicas: Contar con una sala de espera con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información.		
Disponibilidad para la atención: El contratista deberá prestar el servicio de agendamientos en alergología clínica de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 y 02:00 a 06:00 p.m., y que los procedimientos y consultas de alergología tres días continuos en el mes para la atención a los pacientes según agendamiento.	SI	CUMPLIÓ
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	CUMPLIÓ
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	CUMPLIÓ

CUPS	CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA
860203	PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTUTA (AEROALERGENO ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)
860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA
860202	PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)
893910	PRUEBAS VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS)
991202	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIVILIZACION CON ANTIGENOS) SUB CUTANEA
991203	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIVILIZACION CON ANTIGENOS) SUB LINGUAL

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se ha presentado situaciones de relevancia con el contratista.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 2 MESES desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 22 DÍAS para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el Pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la

Powered by CamScanner

Ventanilla Única – Central de Cuentas RASES N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo GEINF de la Policía Nacional.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 91.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.843.056,00	6.42%
Valor total facturado	$ 5.843.056,00	6.42%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,0%
Valor pagado	$5.843.056,00	6.42%
Valor pendiente de entrega	$ 85.156.944,00	93.58%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

3.2 Entrada de Bienes: No aplica

4. RECOMENDACIONES

- *El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.*
- *Se recomienda a la empresa prestadora del servicio, nombrar un supervisor con el fin de agilizar y dar inmediatez a los requerimientos de la entidad compradora*
- *Responder las solicitudes realizadas por los empleados y la entidad compradora, en el menor tiempo posible*

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

SM-14 **SILVIA LORENA MORA BERMEO**
Cargo: Fonoaudióloga Especialista ARGES-RASES 7
Supervisor de contrato 084-7-200030-26
Correo electrónico: silvia.mora1943@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3508589924

Powered by CamScanner